



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/MCC.-/RPM.-/COL.-/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 824. /  
 CAUQUENES,

03 MAR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N° 296 de fecha 10.12.2021, de Asesora Jurídica a Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, con su respectiva autorización Alcaldía.
- MEMO N° 318 de fecha 30.12.2021, de Asesora Jurídica a Directora de Administración y Finanzas.
- MEMO N° 24 de fecha 13.01.2022, de Directora de Administración y Finanzas a Asesora Jurídica.
- MEMO N° 11 de fecha 19.01.2022 de Asesora Jurídica a Secretaria Comunal de Planificación.
- Carta de fecha 09 de diciembre de 2021, de la presidenta Fundación Protectora Canina GEA.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 11 de febrero de 2022, según Certificado N° 145 de fecha 11 de febrero de 2022, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Fundación Protectora Canina Gea, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiente este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO** celebrado con fecha 14 de febrero de 2022, suscrita con la **FUNDACIÓN PROTECTORA CANINA GEA**, representada legalmente por doña **SONIA DEL TRANSITO LANDEROS ARAVENA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular, doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual el municipio transfiere a la Fundación Protectora Canina Gea la suma mensual de \$3.000.000.-, por el periodo de 1 año a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento y se entenderá renovado y automática y sucesivamente por un año más, a menos una de las partes manifestará a la otra su intención de darlo terminado, con el propósito que la fundación ejecute todas las labores correspondientes a la administración del inmueble y al cuidado y alimentación de las especies caninas que se albergan en el Canil.
2. **DESIGNASE, UNIDAD TECNICA RESPONSABLE**, al Sr. Andrés Barra Miranda, Jefatura planta grado 11° de la E. M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N° **215-24-01-005 (4-30), OTRAS PERSONALIDADES JURIDICAS PRIVADAS**.
4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CAUQUENES

**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDESA  
 CAUQUENES

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Fundación CANIL GEA de Cauquenes.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DAF.
- c.c. D.D.R.
- Ofc. de Partes.
- Control Interno
- c.c. Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPM.-/ COL.-/ MRA.-



## CONVENIO FUNDACION PROTECTORA CANINA GEA

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Cauquenes a catorce de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.206.853-4, ambas domiciliadas en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en Adelante "Municipalidad"; y la **FUNDACION PROTECTORA CANINA GEA**, Rol único tributario N° 65.055.629-1, representada legalmente por **SONIA DEL TRÁNSITO LANDEROS ARAVENA**, cédula nacional de identidad N°6.847.725-5, ambos domiciliados en camino a Pocillas Km 5, Cauquenes, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Cauquenes es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cauquenes.
- SEGUNDO:** La Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado "Miraflores" hijuela número uno, de una superficie de dos hectáreas, ubicado en la comuna de Cauquenes. Lo adquirió por donación que hiciera don Carlos Francisco León Benavente, según escritura pública otorgada en la notaría de cauquenes de don Yamil Najle Alee el treinta de enero de dos mil doce, repertorio N°129. La propiedad se encuentra inscrita a su nombre a fojas 228 Número 428 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 2012. Rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 424-2, de la comuna de Cauquenes.
- TERCERO:** La Fundación Protectora Canina GEA, es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene por objeto:
1. La protección de perritos vagos en situación de enfermedades.
  2. Esterilización de los mismos.
  3. Refugio por periodos indeterminados para estos animalitos que están sujetos a adopción.
  4. Educación a la comunidad a través de acciones diversas (charlas, operativos, reuniones, etc.).
  5. En general informar a la comunidad cauquenina sobre tenencia responsable de mascota y especialmente los perritos.
- CUARTO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cauquenes viene en entregar la administración del canil de propiedad municipal individualizado en la cláusula segunda, ubicado en camino a Pocillas S/N, Cauquenes, a la Fundación Protectora Canina GEA, la cual se compromete a:
- a) Cuidar de las especies caninas que allí se albergan.
  - b) Alimentar a las especies caninas que allí se albergan.
  - c) Mantener en buenas condiciones el inmueble.
- QUINTO:** Por su parte, en cumplimiento del presente convenio la Municipalidad se compromete a:
- a) Aportar atención médica veterinaria para los caninos.
  - b) Arreglo y mantención de la infraestructura local.
- SEXTO:** Para la ejecución del presente convenio la Municipalidad realizará un aporte mensual de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a la Fundación Protectora Canina GEA, con el propósito de que la Fundación ejecute todas las labores correspondientes a la administración del inmueble y al cuidado y alimentación de las especies caninas que se albergan en el canil, junto con las funciones comprendidas en la cláusula cuarta, además la fundación deberá hacer la rendición del aporte una vez al mes y posteriormente la Unidad Técnica Responsable, deberá emitir un informe a la Dirección de Administración y Finanza para su rendición y posterior reposición.

- SEPTIMO:** El presente convenio tendrá la duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por un año más, a menos que una de las partes manifestará a la otra su intención de darlo por terminado, lo que deberá ser comunicado mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.
- OCTAVO:** La unidad Técnica responsable del presente convenio será el Sr. Andrés Barra Miranda Encargado de Departamento de Desarrollo Rural.
- NOVENO:** Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan del presente convenio.
- DECIMO:** Las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia.
- DECIMO PRIMERO:** Las modificaciones al presente convenio, se realizarán mediante anexos, que debidamente firmados por los comparecientes, se entenderán formar parte integrante del mismo.
- DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.
- DECIMO TERCERO:** La personería de doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N° 237-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021 y la personería de doña Sonia del Tránsito Landeros Aravena para representar a la Fundación Protectora Canina GEA consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 17.02.2022, folio N° 500434327610, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y otro en poder de la Fundación Protectora Canina GEA.

Para constancia firman:



I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
p.p. NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ  
ALCALDESA

  
SONIA LANDEROS ARAVENA  
PRESIDENTA FUNDACION CANIL GEA